



Veracruz
Te quiero

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS
GUARDAVIDAS**



**H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ**

**H. VERACRUZ, VER. 13 DE ENERO DE 2020
DPCMVER/A/0092/2020
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

PRESENTE

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, **los C.C. Erik Alejandro Flores Molina y Enrique Guazo Prieto** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **Centro Educativo Ángeles de Luz S.C.** con giro de **preescolar** ubicado en **Agustín Lara No.281 entre Víctimas del 5 y 6 de julio y 23 de noviembre, Colonia Zaragoza C.P.91910** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que, **al momento de la inspección**, el 06 de enero del 2020, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número de folio 2684/20.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (943/19)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Para los efectos que a la interesada convenga, se expide el presente Visto Bueno del **Centro Educativo Ángeles de Luz S.C.** según lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con una **VIGENCIA DE DOCE MESES incluido su Programa Interno de Protección Civil actualizado**, contando a partir del día **13 de enero del 2020**.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

LPC. Alfonso García Cardona
Director



C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTA

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel. 01 229 200 2000

"Porque te quiero cuidado al medio ambiente"

Eliminado 1 espacio con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.